



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 1270	Ejercicio: 2014
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 1656/2014 EDUC.AR-SE – ADMINISTRACION		
Rubro Comercial: 38 – OBRAS		
Objeto de la contratación: <b>INTERVENCIÓN DE TRES LOCALES DE PLANTA BAJA</b>		

**II. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 09/10/2014 a las 16.00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

**IV. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO**

Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos que se adjuntan y que forman parte del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por renglón único escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberán completarse los datos indicados en el Anexo I, sin excepción y dicha oferta deberá llevar firma, aclaración y sello del oferente.

**2. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura; donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluir la siguiente documentación de presentación obligatoria debidamente firmada y sellada por el oferente:



- Pliego de bases y condiciones particulares, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, aclaración y sello del oferente. Asimismo, deberá completar sin excepción los datos indicados en el citado anexo.
- Anexo II, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo VII o VIII según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, última acta de renovación de cargos de firmante de la oferta, copia de DNI del mismo y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, firma, sello y aclaración del oferente.
- - *Declaración Jurada certificando la inexistencia de conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.*
- - *Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado en los términos de la Ley 25.188.*
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho



deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- Certificado de Vista al predio: La visita es requisito obligatorio para presentarse en esta licitación y deberá ser coordinada con la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E. Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, Teléfono: 4704-4000, internos: 4072/4102. El certificado de visita será extendido por la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E. y el oferente deberá adjuntar el certificado y el resto de la documentación solicitada, requisito sin excepción.

**3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

#### 5. GARANTÍAS:

**Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$ 15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

**Garantía de Anticipo:** El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción. La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así



como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Garantía de cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicatario de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes .

#### **Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.



Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **6. De la Adjudicación:**

La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulten más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

#### **7. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **8. Facultad de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios. Los oferentes aceptan de forma plena y de conformidad, todas las especificaciones del presente pliego y la forma de adjudicar la licitación, por el sólo hecho de presentar su oferta.

#### **9 . Moneda de Cotización y de Pago:**

La moneda de curso legal en Argentina.

#### **10. Facultad de Supervisión de Educar S.E.:**

Educ.ar S.E. a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión sobre los requerimientos solicitados en la presente contratación.

#### **11. Supervisión de Obra:**

La Supervisión de Obra estará a cargo de quien designe la oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E.; ésta comunicará por medio fehaciente al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de supervisión.

#### **12. Corrección de Trabajos Defectuosos:**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

#### **13. Vicios Ocultos:**

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Supervisión podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios



o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencias de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1646 del Código Civil.

#### 14. Penalidades por incumplimiento del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.
- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.



### **15. Relación Contractual:**

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

### **16. Responsabilidad por el Personal:**

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

### **17. Cumplimiento de las Leyes Laborales y Cargas Sociales:**

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

### **18. Seguros Obligatorios a Cargo del Contratista:**

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente licitación.

Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 15) del presente pliego. Los seguros antes descriptos deberán ser presentados de manera previa al inicio de los trabajos presentando copia de la nómina total del personal afectado a la obra respecto a ART, reservándose Educ.ar S.E., el derecho de solicitar copia de todos los seguros en cualquier momento durante la ejecución de la obra. Asimismo, el adjudicatario antes de comenzar la obra deberá obtener un seguro de responsabilidad civil contra terceros con clausula de no repetición manteniendo indemne a Educ.ar S.E y/o Ministerio de Educación de la Nación.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

Por otra parte el Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de seguridad para la obra en cuestión que deberá contar con la aprobación de la ART de la empresa adjudicataria. Este profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando en forma fehaciente a la Supervisión de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.



### 19. Nómina del Personal:

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo. En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina de la ART de la empresa oferente y esta antes del comienzo de obra deberá presentar toda la nómina del personal afectado a obra inscrita en la ART.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral.

### 20. Pago, Facturación, Recepción:

- a) Se abonará un Anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato. Dicho anticipo será pagado a partir de la firma del contrato (Anexo III) dentro de los diez (10) días hábiles y luego de recibir la documentación exigida en el presente pliego para tales efectos, previa constitución de la contragarantía prevista en el acápite de garantías.
- b) El saldo restante, se abonará contra certificación de la instalación final del objeto de la presente licitación.
- c) Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la conformidad de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E., quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material o servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad de los trabajos realizados.
  - d) Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción, indicando también el número de certificado de obra correspondiente.
- e) Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/2010, 2973/10, Certificado fiscal para contratar vigente a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
- f) Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- g) Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Coordinación Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

#### 20.1 Condición de pago:

Dentro de los (10) diez días hábiles de recibida la factura y previa conformidad por parte del área requirente y de la Comisión de Recepción.



## 20.2 Forma de Pago:

30% de anticipo previa conformación de la garantía de anticipo por el mismo valor que el facturado y el 70% restante una vez finalizado los trabajos requeridos previa conformación del área requirente y de la factura por parte de la Comisión de Recepción Definitiva.

## 21. Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

## 22. Comienzo de Obra:

Para dar comienzo a los trabajos, la Adjudicataria, deberá suscribir el Acta de Iniciación de Obra incluida en el Anexo IV. Asimismo, previo al inicio de los trabajos, se suscribirá un contrato entre partes de acuerdo al Anexo III.

## 23. Terminación de los Trabajos:

A los efectos de certificar la terminación de los trabajos encomendados en la presente licitación, se entregará al Adjudicatario, previa conformidad por parte de la Oficina de Proyectos y Obras, en una primera etapa, el Acta de Recepción Provisional de la Obra, Anexo V, y en una segunda etapa, el Acta de Recepción definitiva de la Obra, Anexo VI, la cual será a los (20) veinte días de terminados los trabajos que se hayan observado en la Recepción Provisoria.

## 24. Plazo y Lugar de Ejecución:

Conformado el Contrato entre partes (Anexo III) y suscripta el Acta de Inicio de Obra (Anexo IV) el Contratista deberá dar inicio inmediato de los trabajos contratados y finalizados dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de suscriptos ambos anexos. Lugar: Edificio asignado para Educ.ar S.E. dentro del Espacio para la Memoria, Av. Comodoro Rivadavia 1151 – C.A.B.A.

## 25. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1429, teléfono N° 4704-4000 internos 4072/4102 (Oficina de Proyectos y Obras) hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de las Ofertas. Los interesados deberán denunciar junto con su consulta, su nombre o razón social y la dirección de correo



electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción. No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

#### **26. La Presentación de la Oferta:**

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación, del Reglamento de Compras y Contrataciones que rige la Sociedad.

#### **27. Indemnidad de Comitente:**

El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **29. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

#### **30. Orden de Prelación:**

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.



- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

**31. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.**

**OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del mencionado reglamento. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.



EXPEDIENTE N° 1656/2014/EDUC.AR S.E.- ADMINISTRACION
ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
INTERVENCIÓN DE TRES LOCALES DE PLANTA BAJA

Table with columns: Renglón Único, Ítem, Descripción, Un. De Medida, Cantidad, Importe (Unitario, Total). Row 1: 1, 1, Tareas de albañilería y pintura en 3 locales de la planta baja destinado al Área Técnica de Educ.ar S.E., Gl., 1.

TOTAL OFERTA BASICA: \$ ..... (Pesos: .....)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL:

CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:



## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: INTERVENCIÓN DE TRES LOCALES DE PLANTA BAJA**

**LUGAR DEL SERVICIO:** Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA

Adecuación a su nueva función de las oficinas de referencia, de acuerdo a los siguientes sectores:

Sector A. Ex DxTV pasa a dividirse en dos, Pañol Técnico y Sala de Reunión.

Sector B. Relaciones Institucionales pasa a ser Subcoordinación Técnica y personal del área.

Sector C. Play Out original, mantiene función pero se modifica para incorporar 6 puestos de trabajo.

#### **DETALLE DE TAREAS POR SECTOR**

##### **SECTOR A:**

- **Albañilería**
- **Tabiquería de tableros de roca de yeso**
- **Pintura**
- **Solados**

##### **Albañilería:**

En lo que va a ser la Sala de Reuniones se demolerá el escenario existente, efectuando el retiro de escombros en volquete/s.

Terminada la demolición se efectuará la nivelación del piso, igualando al nivel del parquet, mediante una carpeta de material para bajo piso sintético.

Será necesario prolijar los revoques del perímetro que ocupaba el escenario, dejando preparadas las paredes para que continúe el trabajo de pintura.

##### **Tabiquería de tableros de roca de yeso:**

Se efectuará la división del local en su parte media para generar los dos espacios deseados, con la tabiquería de roca de yeso con estructura de perfiles metálicos galvanizados, considerando que la tabiquería deberá dividir el ambiente en toda su altura sobre el actual cielorraso, o sea hasta el fondo de entablonado del techo de tejas a 8,60 m de altura y a todo el ancho del local que es de 9 m.

El tabique estará suficientemente fijado a paredes y estructura de techo, debiéndose asegurar su absoluta estabilidad, incorporando los refuerzos necesarios de tubos estructurales tomados a paredes existentes, a estructura de transición de cielorrasos y cabriada metálica a efectos de evitar movimientos de pandeo de los paños de roca de yeso.

Estos refuerzos en el tabique divisorio deberán contemplar también la estabilidad al volcamiento de una estantería metálica abierta que se montará de pared a pared y a 3 (tres) metros de altura, instalación que será a cargo de otra empresa.

Otro requisito para este tabique es la aislación acústica necesaria de manera que se bloqueen los sonidos de uno a otro local.



El tabique contará con doble emplacado por lado, con placas de 15 mm de espesor cada una, con bastidores cada 0,40 m. de separación, conteniendo lana de vidrio de 50 mm de espesor y 55 kg/m<sup>3</sup> de densidad.

Se colocará un zócalo idem al existente de ambos lados del tabique.

#### **Cielorraso existente:**

Con motivo de la ejecución del tabique divisorio será necesario desmontar parcialmente el cielorraso y volver a montarlo. Los artefactos de iluminación a desmontar, reubicar ó agregar serán a cargo de EDUCAR S.E.

La estructura de cielorraso que sea necesario reponer por destrucción ó pérdida de línea del perfil deberá ser provista por la Contratista, las placas que fueran necesarias serán provistas por EDUCAR S.E.

#### **Pintura:**

En el Pañol Técnico se pintará el nuevo tabique haciendo enduído completo del mismo hasta el nivel de cielorraso, de ahí y hasta el entablonado vá masillado y pintado pero sin enduído total. Se pintarán el resto de las paredes, respetando la gráfica vinílica existente que disponga la Supervisión y retocando la pintura de las franjas que son pintadas.

En la Sala de Reuniones se eliminarán los paños de color y gráfica existente y se pintarán las cuatro paredes. **"Se deberá cuidar que no queden sombras de colores saturados bajo el látex final"**

En ambos locales se pintarán los marcos metálicos de las aberturas exteriores, las puertas dobles de cada una y los zócalos de madera.

Los marcos de las aberturas exteriores, del lado interior se pintarán con esmalte sintético satinado Satinol de Alba ó equivalente y del lado exterior con esmalte sintético brillante Albalux ó equivalente.

Las puertas de madera se pintarán ambas caras con esmalte sintético satinado.

#### **Solados:**

En ambos locales se colocará un nuevo piso sintético con desmonte del actual zócalo de madera, recolocando el rescatable y agregando el necesario.

El piso sintético será del tipo vinílico idem existente ó de goma pudiendo ser el modelo Sahara 0416 liso de Indelval, ambos de 3 mm de espesor ó equivalente al existente. Colocación convencional con masa niveladora previa y adhesivo de contacto para piso sintético.

**LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN SERÁN EFECTUADOS POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCAR S.E**

*La Contratista retirará las cortinas roller de las aberturas exteriores y las entregará debidamente numeradas de acuerdo al orden de las ventanas existentes, en el lugar que la Supervisión le indique, para su guardado mientras se efectúen las obras. La Contratista no volverá a colocarlas.*



## **SECTOR B:**

### **Pintura**

Se pintarán los muros interiores al látex blanco, previa preparación de las paredes mediante enduido parcial. La puerta de acceso se pintará ambas caras con esmalte sintético satinado. Materiales a utilizar idem Sector A.

## **SECTOR C:**

### **Pintura**

Incluye solo el sector de los operadores, se pintarán muros interiores al látex blanco, previa preparación de las paredes mediante enduido parcial y la puerta de acceso, ambas caras con esmalte sintético satinado.

Materiales a utilizar idem Sector A.

***Los matafuegos que se encuentran en los locales a intervenir quedarán a cargo de la Contratista mientras duren los trabajos, debiendo dejarlos en el lugar que se encuentran ó punto de reubicación que indique EDUCAR y en perfecta condiciones tal como los recibe.***

## **REQUISITOS DE LA CONTRATACION**

Los oferentes deberán realizar visita de obra, adjuntando certificado expedido por el Área Proyectos y Obras de EDUCAR S.E – te: 4704 – 4072 y 4704 – 4000 internos: 4102 y 4072. Celulares: 15 4 4262 639 y 15 5 799 2492.

Donde observarán las características actuales de la sede, que les servirán de muestra de lo requerido por EDUCAR S.E para esta obra.

Adjudicada la obra la Contratista presentará la Nómina de su personal ante su ART y el Plan de Seguridad e Higiene aprobado.

Los materiales serán de 1º calidad y marca reconocida, debiendo presentar ante la Supervisión las muestras que esta le requiera.

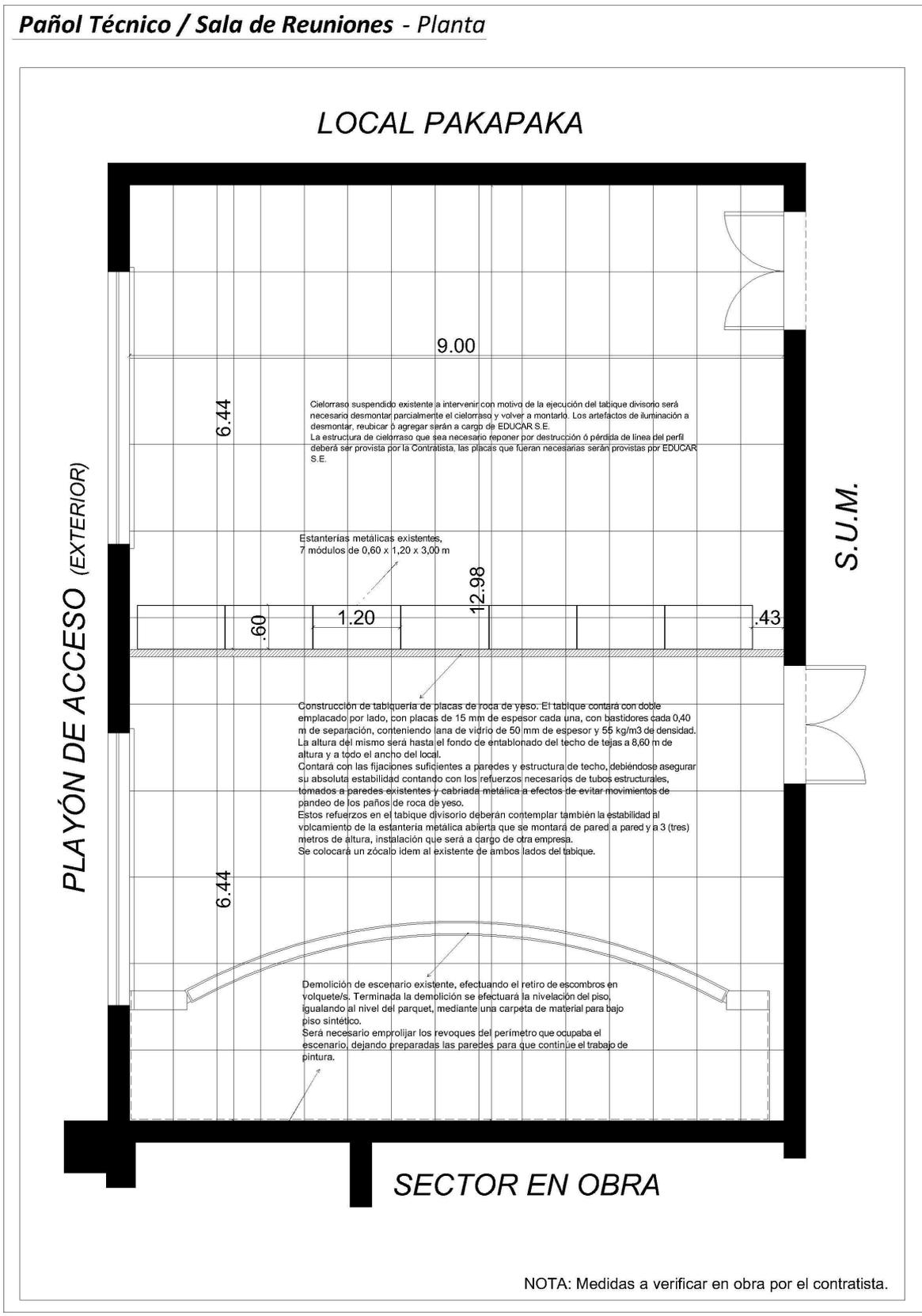
La Contratista dispondrá de baño químico para el uso de su personal a colocar en lugar a indicar por EDUCAR S.E. Se efectuará la limpieza de obra durante y a la finalización de los trabajos, procediendo al retiro de residuos de obra que hayan quedado. Efectuará todas las protecciones que fueran necesarias para evitar todo deterioro posible.

La Contratista tendrá presente que efectuará los trabajos en momentos que se encuentra trabajando el personal de EDUCAR, por lo que reservará el horario de 8 a 10hs y sábados ó domingos para tareas ruidosas ó que perjudiquen la actividad del personal mencionados.

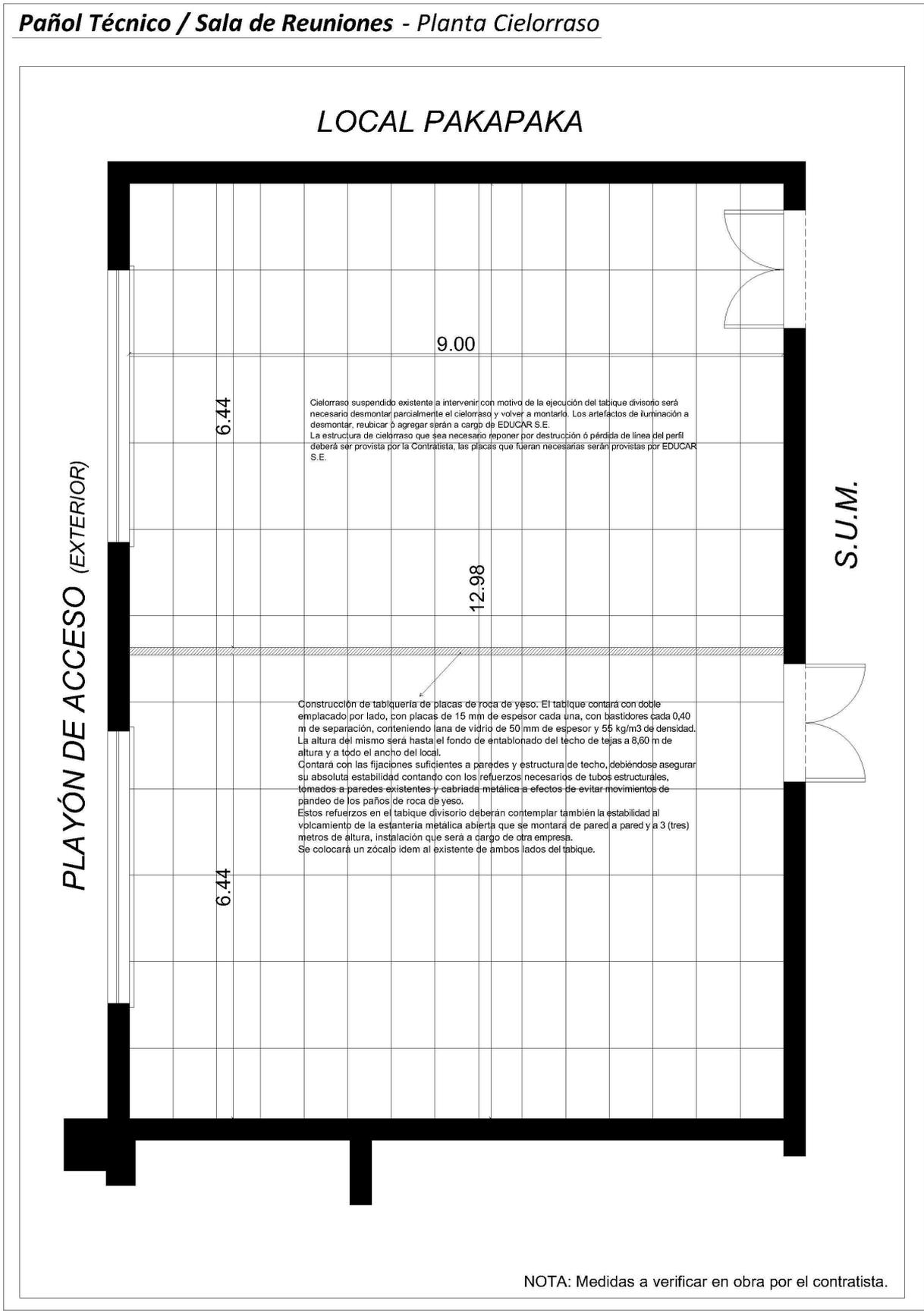
Plazo de las tareas: 35 (treinta y cinco) días corridos de firmado el acta de iniciación de obra.

**SECTOR A**

**Pañol Técnico / Sala de Reuniones - Planta**

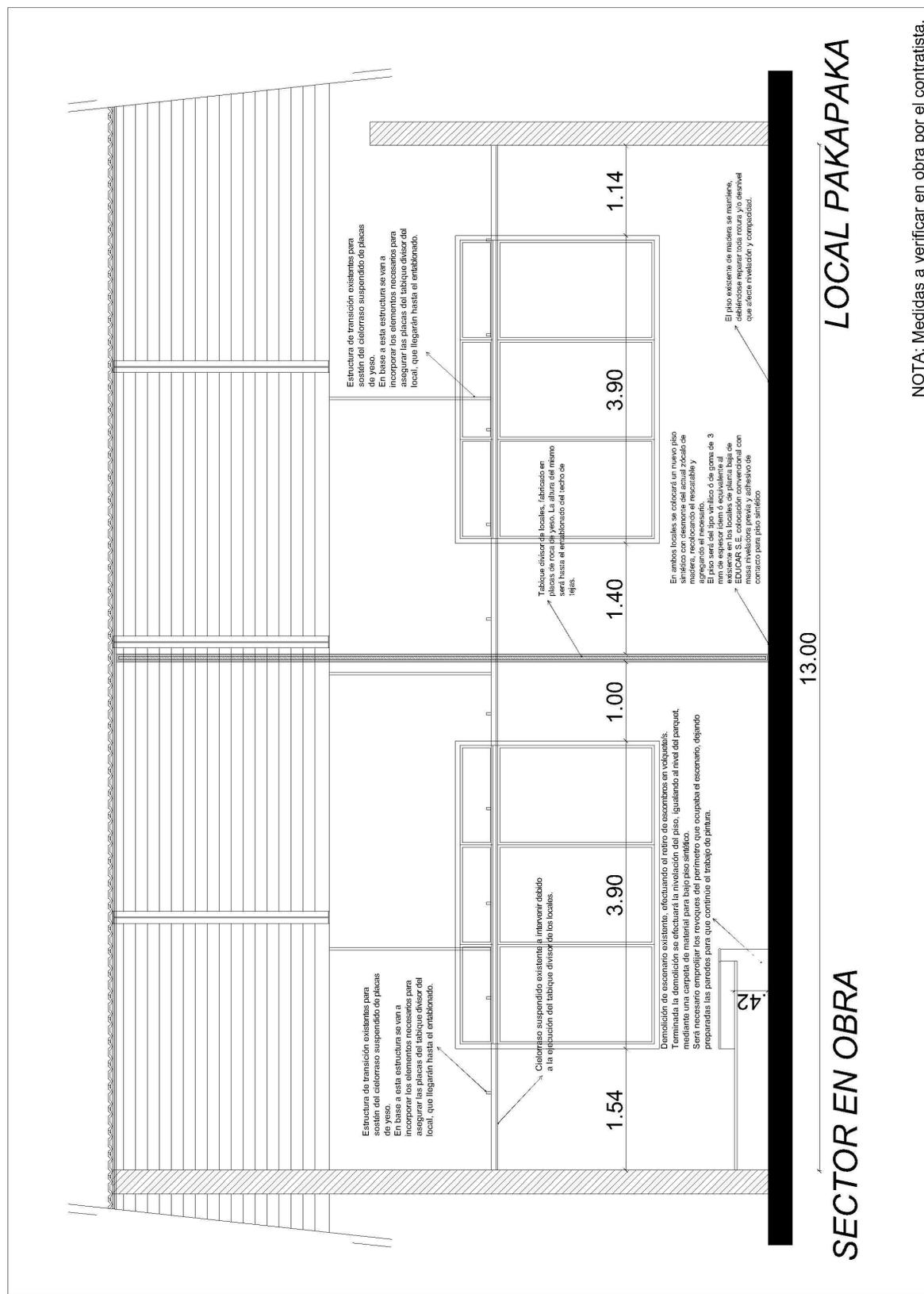


**Pañol Técnico / Sala de Reuniones - Planta Cielorraso**



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

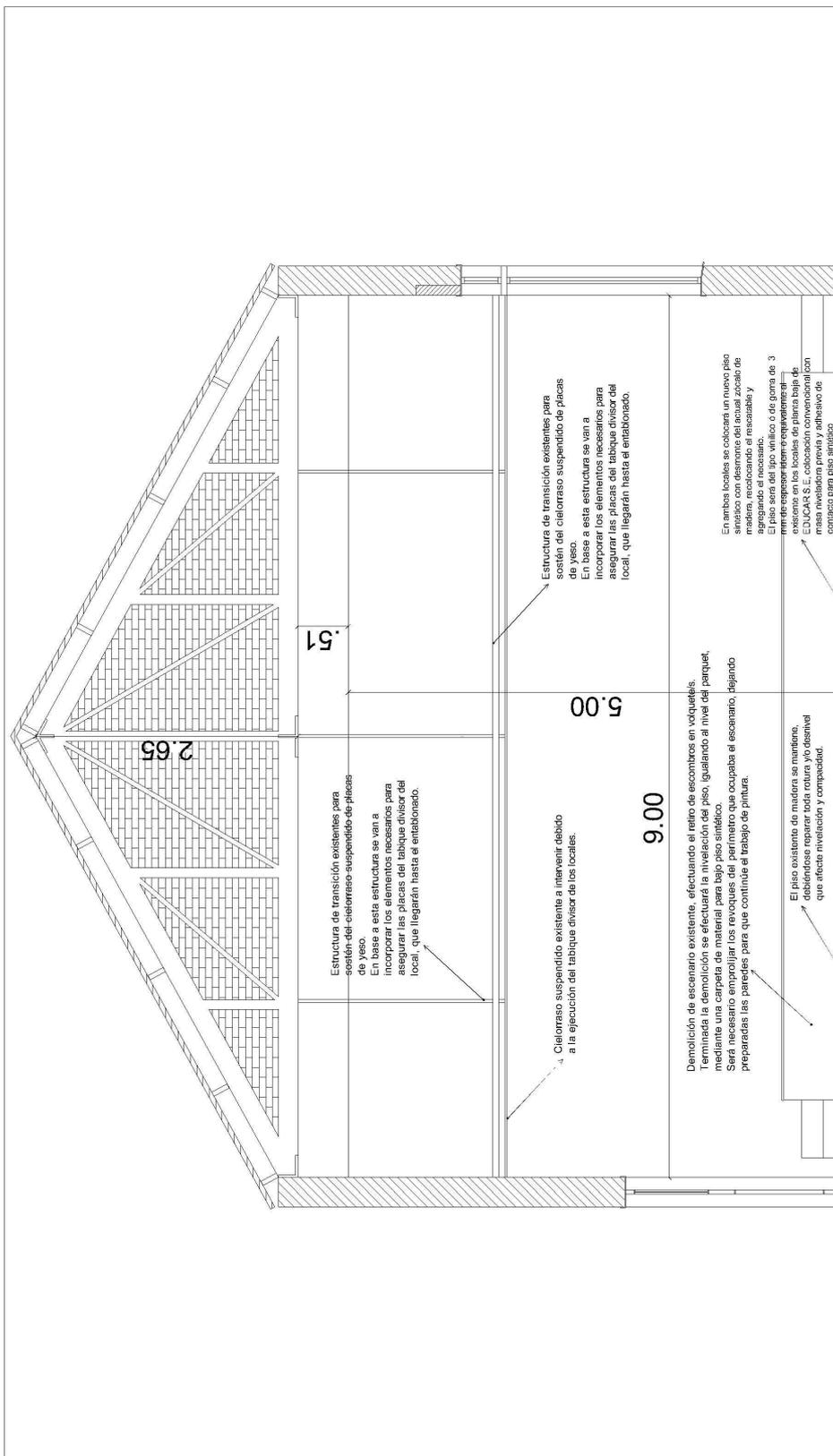
### Pañol Técnico / Sala de Reuniones - Corte Longitudinal



NOTA: Medidas a verificar en obra por el contratista.



### Pañol Técnico / Sala de Reuniones - Corte Transversal



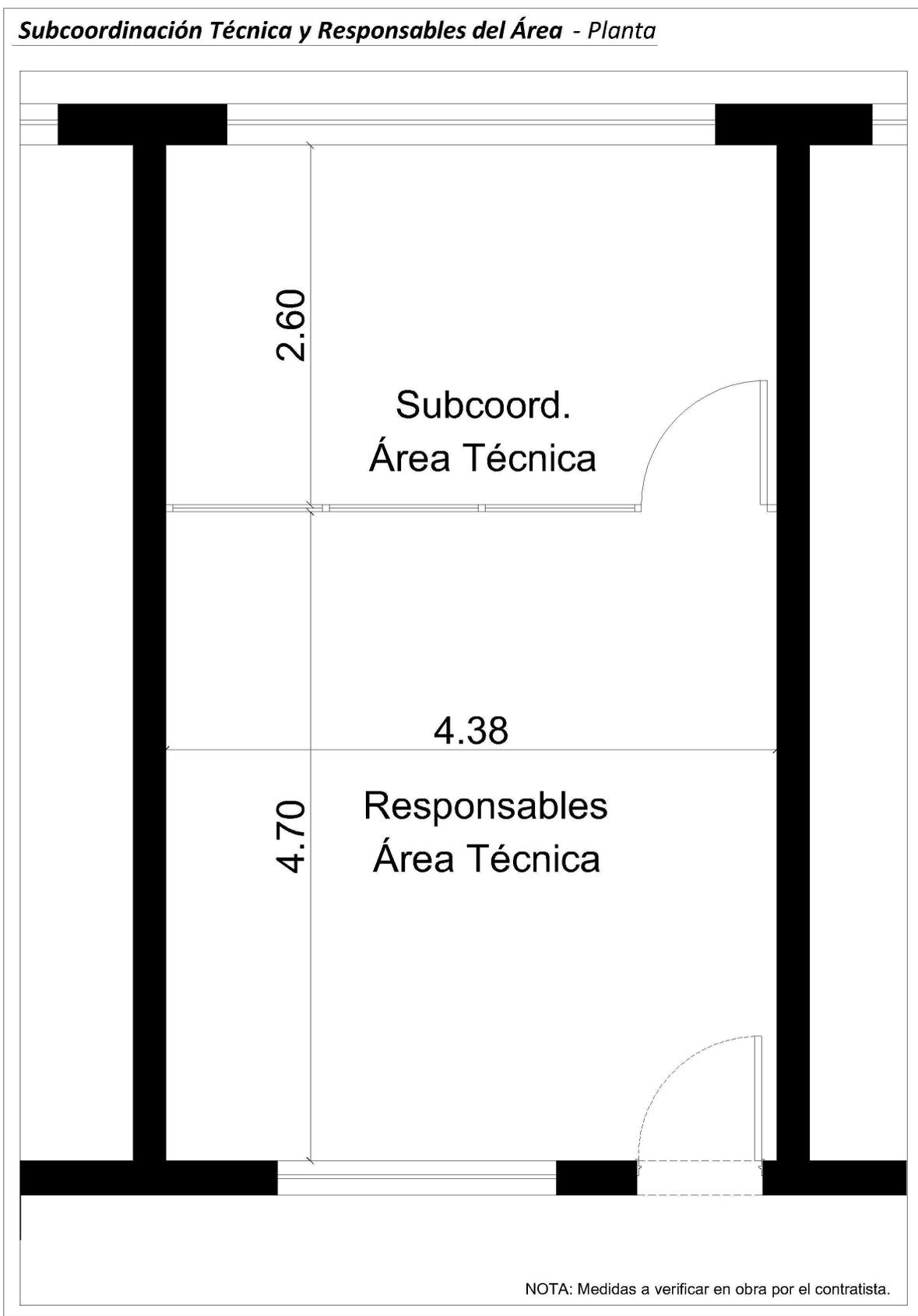
PLAYÓN DE ACCESO (EXTERIOR)

S.U.M.

NOTA: Medidas a verificar en obra por el contratista.



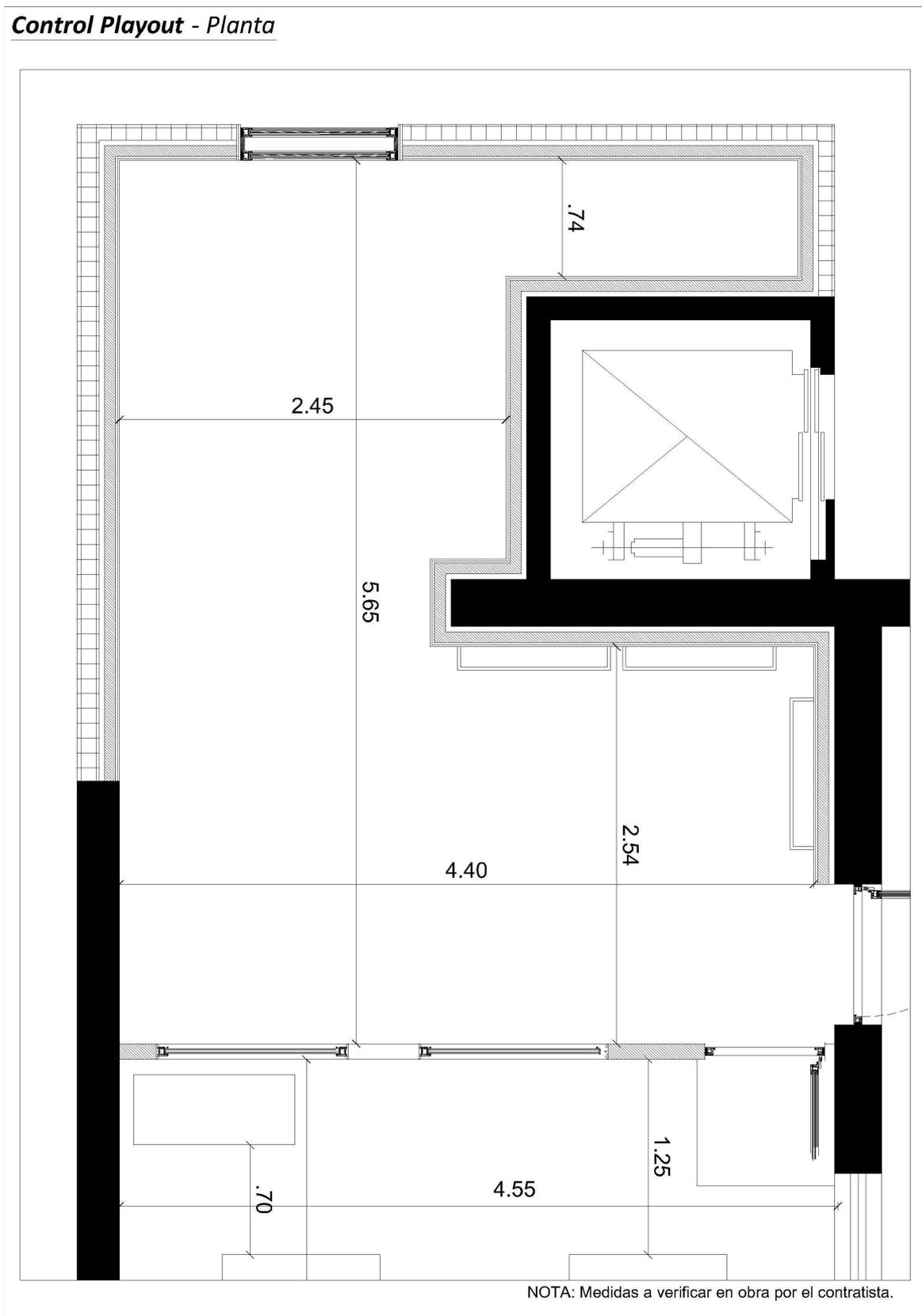
**SECTOR B**





**SECTOR C**

**Control Playout - Planta**





Anexo III

Buenos Aires, .....de.....de.....

ACTA DE INICIACION DE OBRA

OBRA: .....

En Buenos Aires, a los ....(.....) días del mes de ..... del año ..... entre .....representado en este acto por el/la Sr./Sra. .... y la firma contratista .....representada por el Sr./Sra .....(representante técnico) Matrícula Profesional N° ....., que tendrá a su cargo las obras de .....el inmueble sito en..... conviene labrar la presente Acta, por lo cual fijan como fecha de iniciación de los trabajos contratados por la presente el día .....(.....) del mes de ..... del año .....a partir del cual comienza a regir el plazo de ejecución de .....días establecido en el Pliego de Contratación.

En el presente acto la contratista hace entrega del listado del personal obrero y técnico ocupado en la obra y que estará a su cargo, fotocopias de sus DNI y de sus libretas de Fondo de desempleo, la cobertura de la aseguradora de riesgos del trabajo y el plan de trabajos. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

Representante

.....

Contratista



Anexo IV

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En Buenos Aires, a los .....(.....) días del mes de .....del ..... año ..... entre .....representada en este acto por el/la Sr./Sra. ....y la firma contratista .....representada por el Sr./Sra .....y el/la Sr./Sra. (representante técnico) ..... Matrícula Profesional N° .....que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en ..... convienen labrar la presente Acta dado que:

Habiendo sido terminados la totalidad de los trabajos, el comitente acepta la entrega provisoria de la obra.

La Contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, los trabajos a terminar u observaciones que a continuación se detallará a los fines de recibir definitivamente la obra dentro de los ..... días de firmada la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERVACIONES:
.....
.....

.....
Representante

.....
Contratista



Anexo V

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En Buenos Aires, a los..... (.....) días del mes de ..... del ..... año ..... entre .....representada en este acto por el/la Sr./Sra. ....y la firma contratista .....representada por el Sr./Sra .....y el/la Sr./Sra. (representante técnico) ..... Matrícula Profesional N° .....que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en ..... convienen labrar la presente Acta por la cual:

1.- En revisión total de la obra se constató que fueron subsanadas las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Provisoria firmada el día .....(.....) del mes ..... del año ....., no quedando pendiente reclamación alguna por parte del Sr./Sra. ....(comitente) debidamente asesorado por el Inspector de Obra Sr./Sra.....

2.-Se procede a la Recepción Definitiva de la obra dando cumplimiento al contrato firmado oportunamente y a las cláusulas generales complementarias, y sin perjuicio de las disposiciones legales respecto a las responsabilidades post-contractuales de la Contratista, liberando el pago del fondo de reparo o garantía de retenido por el comitente, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Representante

.....  
Contratista

### Anexo VI Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup>  
Nº ..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la  
firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## Anexo VII Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2)

Nº ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.